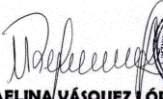





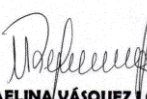

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA NO.31**  
**FECHA REALIZACIÓN: 28 NOVIEMBRE, 2019**

Numeral	PRINCIPALES ASUNTOS DELIBERADOS	ACUERDOS	RESPONSABLE
13.1	✓ Aprobación proyecto construcción alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales.	<p>La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, después de haber escuchado la presentación del <b>PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b> para las Colonias del Noreste de las ciudades de Intibucá y La Esperanza y amplias deliberaciones se acordó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Mancomunidad Lenca Eramaní, a través de su Gerente y personal técnico liderará la ejecución del Proyecto Alcantarillado Sanitario en todas sus etapas y procesos.</li> <li>2. Se suscribirá un Convenio Bimunicipal para darle seguimiento al desarrollo del proyecto. Responsable Mancomunidad, Apoderados Legales Municipales, Técnicos Municipales y aprobado por las Corporaciones Municipales de Intibucá y La Esperanza. Aceptando el proyecto que será ejecutado en el terreno que es propiedad de la Municipalidad de Intibucá, en jurisdicción de La Esperanza.</li> <li>3. Las Municipalidades de Intibucá y La Esperanza, contemplarán las Contrapartes Municipales para el proyecto de alcantarillado, reflejándolas en los Planes de Inversión Municipal para el año 2020, de acuerdo a la población beneficiaria de cada Municipio.</li> <li>4. El Viceministro de SEDECOAS, Ing. Javier Martínez, ratificó el apoyo financiero para la primera etapa del proyecto de alcantarillado sanitario con planta de tratamiento por la cantidad de catorce (14) millones de lempiras, y otro financiamiento para la II Etapa.</li> <li>5. Se requiere del compromiso y Participación de los beneficiarios</li> <li>6. Las dos Municipalidades de Intibucá y La Esperanza, quedan responsables de trabajar en los permisos de servidumbre por donde pasará el recolector.</li> <li>7. Las dos Municipalidades están de acuerdo con la ejecución del proyecto de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales que beneficiará los dos Municipios tanto Intibucá como La Esperanza, debiendo cumplir con los procesos legales, administrativos y técnicos con responsabilidad mutua.</li> <li>8. La Municipalidad de La Esperanza, continuará con el proceso de legalización del terreno de la ciudad cívica.</li> <li>9. La Municipalidad de Intibucá proveerá el Plan Maestro de Agua y Saneamiento, como un insumo para la gestión de recursos económicos con el BCIE, Secretaría de Finanzas y SEDECOAS para culminar el proyecto de alcantarillado sanitario de las ciudades de Intibucá y La Esperanza.</li> <li>10. SEDECOAS, a través del Ministro, Ing. Nelson Márquez, gestionará cita con Ministra de Finanzas, BCIE y Alcaldes de la Esperanza e Intibucá para dar seguimiento a proyecto de agua y saneamiento.</li> </ol>	Corporación Municipal

  
  
**RAFAELINA VÁSQUEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Numeral	PRINCIPALES ASUNTOS DELIBERADOS	ACUERDOS	RESPONSABLE
13.2	✓ Reubicación de lagunas de oxidación de La Esperanza.	La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, acordó que se buscará un lugar propicio para las instalaciones de la nueva planta de tratamiento, considerando que ambas Municipalidades cuenta con un terreno para dicho fin, dicho punto estratégico deberá ser analizado por los técnicos municipales de las dos Municipalidades Intibucá y La Esperanza, todo con el objetivo de reubicar las lagunas de oxidación que se encuentran ubicadas en la Colonia San Carlos, jurisdicción municipal de La Esperanza. Esta cláusula debe contemplarse en el Convenio Bimunicipal que suscribirán las dos Municipalidades de Intibucá y La Esperanza para la construcción del Proyecto Alcantarillado Sanitario con Planta de Tratamiento de aguas residuales.	Corporación Municipal.

La Esperanza, Intibucá, 03 de diciembre, 2019.


  
**RAFAELINA VÁSQUEZ LÓPEZ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**